



# Resolución Ministerial

N° 1250-2022-IN

Lima, 06 SEP. 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 788-2022-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 159-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001539-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 159-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de las reasignaciones en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del Mayor (Hoy Comandante) de Armas de la Policía Nacional del Perú BENITO JUAREZ MIRANDA; asimismo, señala que, las reasignaciones corresponden ser dispuestas sin costo para el Estado, por cuanto no superan los 100 kilómetros de distancia;

Por otra parte, el citado informe precisa que, "(...) para el primer caso se ha tomado en cuenta como fecha de inicio, la Orden e Incorporación N° 265-2016-DIRINCRI-PNP-UNIRREHUM/ADM.OO y la Constancia Laboral N° 435-2021-DIRINCRI PNP/DIVINROB URD-OP del 25AGO2021 y como fecha de término un día antes de la CGC2017 (RM N° 076-2017-IN del 16FEB2017), para el segundo caso se ha tomado como fecha de inicio la Constancia laboral N° 435-2021-DIRINCRI PNP/DIVINROB URD-OP del 25AGO2021 e Informe N° 043-2017-DIRINCRI PNP/DIVINROB-OFIADM Del 18FEB2017 (donde informan la permanencia en dicha unidad del referido Oficial Superior) y como fecha de término un día antes de los CGC2018 (RM N° 158-2018-IN del 12FEB2018). (...) Asimismo (...) se está considerando el periodo comprendido durante el año 2018, toda vez que el referido Oficial Superior PNP continuó prestando servicios como Jefe de Departamento, en la SDG DIRNIC DIRINCRI DIVINROB, teniendo como fecha de inicio la publicación de los CG 2018 (RM N° 158-2018-IN del 12FEB2018) y Constancia laboral N° 435-2021-DIRINCRI PNP/DIVINROB URDO P del 25AGO2021, toda vez que no efectuó ningún desplazamiento y permaneció en dicha Unidad y como fecha de término el reporte de Información de Personal (RIPER) y la Constancia laboral N° 435-2021-DIRINCRI PNP/DIVINROV URD-OP del 25AGO2021";

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;



P. Lobatón

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutorio que apruebe las reasignaciones en el cargo del Mayor (Hoy Comandante) de Armas de la Policía Nacional del Perú BENITO JUAREZ MIRANDA;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe las reasignaciones en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del mencionado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las reasignaciones en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
MAY. PNP (HOY CMDTE)	BENITO JUAREZ MIRANDA	DIREED ESCPOGRA SUBDIACA PROSEESP – COEM PART	DIRNOP DIREICAJ DIRINCRI DIVINROB	Del 06/02/2016 al 15/02/2017
		DIRNOP DIREICAJ DIRINCRI DIVINROB	SDG DIRNIC DIRINCRI DIVINROB	Del 16/02/2017 al 11/02/2018
		SDG DIRNIC DIRINCRI DIVINROB	SDG DIRNIC DIRINCRI DIVINROB	Del 12/08/2018 al 31/01/2019

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

P/Lobatón

**Regístrese y comuníquese**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior